



DIRECCION DE MERCADOS,

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO

CLAVE: SEM000494

FECHA EXPEDICIÓN

29-agosto-2017

FOLIO TRÁMITE: 74,975

EXTERIOR: 17-A INTERIOR:

NOMBRE: MARTINEZ LOPEZ ANTONIO

UBICACIÓN: MARCOS MONTERO RUIZ

COLONIA: LA CAPACHA

CALLE CRUCE 1: ALDAMA

CALLE CRUCE 2: MATAMOROS

GIRO: DERIVADOS DE POLLO DERIVADOS DE POLLO

SUPERFICIE: 3.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 62

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-julio-2017

RECARGO: IMPORTE: \$565.44

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-agosto-2017

TOTAL:

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 08:00:29 a	A: 02:00:29 p	VIERNES	SI	DE: 08:00:29 a	A: 02:00:29 p
MARTES	SI	DE: 08:00:29 a	A: 02:00:29 p	SÁBADO	SI	DE: 08:00:29 a	A: 02:00:29 p
MIERCOLES	SI	DE: 08:00:29 a	A: 02:00:29 p	DOMINGO	SI	DE: 08:00:29 a	A: 02:00:29 p
JUEVES	SI	DE: 08:00:29 a	A: 02:00:29 p				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

43-I-D

APPROVED
L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



ACEPTÓ
MARTINEZ LOPEZ ANTONIO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de los derechos con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratas.
- El abandono o patrimonio del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comensiles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del perímetro, ingresos campestres y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso previsional.